



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 167, fecha: martes, 03 de Septiembre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

2315

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas, el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

0,00.-

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION

1 Gastos de personal 8.524,69.-

2 Gastos corrientes en bienes y servicios 18.918,31.-

3 Gastos financieros 100,00.4 Transferencias corrientes 250,00.6 Inversiones reales 18.538,00.7 Transferencias de capital 0,00.8 Activos financieros 0,00.-

9 Pasivos financieros



TOTAL EUROS 46.331,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO CONCEPTO CONSIGNACION

1 Impuestos directos 8.828,79.-2 Impuestos indirectos 0,00.-

3 Tasas, precios públicos y otros ingresos 7.332,83.-

4 Transferencias corrientes 3.534,68.-

5 Ingresos patrimoniales 13.634,70.-

6 Enajenación de inversiones reales 0,00.-

7 Transferencias de capital 13.000,00.-8 Activos financieros 0,00.-9 Pasivos financieros 0,00.-

TOTAL EUROS 46.331,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

• Grupo/Subgrupo: A/ A1.

• Número de puestos: 1

• Complemento de destino: 23

• Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Sienes y Tordelrábano.

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcolea de las Peñas, a 30 de agosto de 2019. El Alcalde,Fdo.: Jaime García Morales